



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido a la Ordenanza Reguladora de la Seguridad y la Protección de la Convivencia Ciudadana, cuya aprobación se prevé en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2021.

Este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con una Ordenanza de Convivencia Ciudadana que fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2007 y publicada en el BOP número 183 de 21 de noviembre de 2007. Desde esa fecha no se ha efectuado modificación alguna, por lo que se hace necesario aprobar una nueva regulación en la materia que sea más acorde con el momento actual en el que se observan cambios en diferentes sentidos, como una mayor sensibilidad hacia el cuidado del medioambiente, los modos de ocio o la participación ciudadana, entre otros aspectos.

La actual Corporación considera con que la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de la Seguridad y la Protección de la Convivencia Ciudadana que venga a sustituir a la anterior Ordenanza de Convivencia ciudadana se logrará adaptar la regulación municipal a los nuevos comportamientos sociales y a las demandas ciudadanas de convivencia.

Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico comunicacion@villaresdelareina.es, del portal web del Ayuntamiento de Villares de la Reina (www.villaresdelareina.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes). Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

FDO: José Buenaventura Recio García

